

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

N	ń	m	P	rn	•

Referencia: EX-2021-26323762-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Liquidación Programa SAE

Colaciones - Septiembre 2021

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios Nº 15.164, el Decreto 510/2021, la Resolución Nº 547/03, y el Nº EX-2021-26323762-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la autorización del pago correspondiente al mes de septiembre de 2021 – "Colaciones Simples", "Prestaciones para Albergues y Residencias" y "Prestación para Islas"-, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio ejecutar y administrar planes y programas de ayuda y protección integral a la niñez;

Que este Ministerio, busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

Que en tal sentido este Ministerio coordina pautas y acciones para asignar los recursos necesarios, haciéndose imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia a los Comedores Escolares;

Que por RESO-2021-616-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Pliego de Bases y Contrataciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022;

Que en números de orden 2 y 19 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la liquidación de las prestaciones del Programa SAE "Colación Simple", "Prestación para Albergues y Residencias" y "Prestación para Islas" correspondiente al mes Septiembre 2021;

Que asimismo, dicha Dirección destaca que la referida solicitud se realiza en función de lo establecido en las RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE y RESO-2021-1922-GDEBA-MDCGP; del EX-2021-20372560-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual se tramita la creación de la "Prestación para Albergues y

Residencias"; el EX-2021-22534437-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la creación de la "Prestación para Islas";

Que en números de orden 21 y 23 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente propiciando la continuidad del trámite;

Que consecuentemente, se gestiona la aprobación de la liquidación mencionada, de acuerdo al Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-27187710-GDEBA-SSPSMDCGP) incorporado en número de orden 28, conformado por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 29 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 32 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución Nº 547/03;

Por ello.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2021 – "Colaciones Simples", "Prestaciones para Albergues y Residencias" y "Prestación para Islas"-, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), por un monto total de pesos un mil ciento cuarenta y seis millones doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con dieciocho centavos (\$1.146.272.683,18), de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-27187710-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 7 - Subprograma 1 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 3 - Subparcial 98 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setecientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con dieciocho centavos (\$734.169.323,18), y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos doce millones ciento tres mil trescientos sesenta (\$412.103.360,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, por un monto total de pesos un mil ciento cuarenta y seis millones doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con dieciocho centavos (\$1.146.272.683,18).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.